



Libertad y Orden



Secretaría de Hacienda  
Subsecretaría de Presupuesto

### CIRCULAR No. SH-P 2019-006

**PARA:** Secretarios, Asesores, Subsecretarios y planta global de la Gobernación de Nariño

**DE:** Secretaria de Hacienda, Departamento Administrativo de Contratación

**ASUNTO:** Proyecto de Ordenanza para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal

**FECHA:** Septiembre 30 de 2019

Considerando que en las diferentes dependencias se pueden estar estructurando proyectos que necesiten pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal y/o que necesiten prórroga de ejecución, la administración departamental presentará ante la Honorable Asamblea el respectivo Proyecto de Ordenanza que le permita lograr esta autorización.

En ese orden de ideas, las dependencias que necesiten acogerse a la ordenanza a la que hacemos referencia, deben presentar, a más tardar, **el 3 de octubre del año en curso, hasta las 6 p.m.**, el listado de proyectos, de acuerdo a la información solicitada en el formato adjunto. El listado debe ser entregado en medio magnético y físico a la Subsecretaria de Presupuesto:

Según lo anterior, se adjunta el procedimiento a adoptar, el cual contempla tres (03) grupos de contratos, convenios y proyectos que requieren contar con dicha autorización:

**GRUPO 1:** Contratos y/o convenios celebrados por el departamento de Nariño en vigencias anteriores (Prórrogas)

**Concepto:** Incluye todos los contratos y/o convenios suscritos en vigencias anteriores que fueron prorrogados hasta el año 2019 y que pese a lo anterior, por diferentes causas (técnicas jurídicas — fuerza mayor, entre otros), según la información suministrada por la dependencia responsable, se requiere nuevamente prorrogar su ejecución más allá del 31 de diciembre de la presente anualidad.

En este grupo se identificarán los siguientes ítems:

No. Contrato/Convenio	Objeto	Fecha estimada de terminación programada para el año 2020	Justificación
			Explicación sucinta que justifique la prórroga que se pretende celebrar.

**GRUPO 2:** Contratos y/o convenios celebrados en el año 2019 que deben ser prorrogados para el año 2020

**Concepto:** Incluye todos los contratos y/o convenios suscritos en el año 2019 que por los motivos que se describen a continuación deben ser prorrogados para el año 2020, así:

- A. **Disponibilidad de recursos.** De acuerdo a los informes de supervisión los recursos comprometidos en el contrato no se ejecutarán en su totalidad hasta 31 de diciembre, esta situación se presenta en aquellos procesos contractuales adjudicados a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa donde el Departamento logró ahorro de recursos y por ende, mayor cantidad de bienes y servicios, los cuales podrán cubrir necesidades de la Administración para el primer semestre del año 2020, de lo contrario tendrían que ser liquidados con saldos a favor del ente territorial y se perderían los descuentos obtenidos. En este grupo también se incluyen aquellos contratos de baja demanda de bienes y servicios que presentaran saldos a fecha 31 de diciembre.



Libertad y Orden



Secretaría de Hacienda  
Subsecretaría de Presupuesto

- B. Bienes y servicios que no pueden quedar descubiertos a partir del 1 de enero de 2020. En este grupo se incluyen las prórrogas de aquellos contratos suscritos hasta 31 de diciembre, pero que con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad deben prorrogarse, por cuanto los servicios no pueden quedar descubiertos, se incluyen los servicios de vigilancia privada, Internet, licencias del correo institucional, tiquetes aéreos, transporte terrestre, mensajería, programa de seguros, combustible, entre otros.
- C. Contratos o convenios que por causas ajenas al Departamento no podrán terminar de ejecutarse hasta el 31 de diciembre. En este concepto se incluyen los contratos o convenios cuya duración inicial se estimó hasta el 31 de diciembre de 2019, sin embargo a la fecha se prevé que las obligaciones pactadas no podrán ser culminadas por factores técnicos, jurídicos o de terceros, debidamente soportados por la supervisión.

En este grupo se identificarán los siguientes ítems:

No. contrato/convenio	Objeto	Valor	Tiempo de prórroga a partir de 31 de diciembre de 2019.	Concepto
				(Identificar a que concepto corresponde: A- B-C)

**GRUPO 3:** Convocatorias públicas en curso o por iniciar y/o contratos cuya adjudicación y/o celebración sea antes de 31 de diciembre de 2019. Incluye contratación directa no celebrada a la fecha.

**Concepto:** Abarca la ejecución de todos los proyectos o programas a través de convocatorias públicas que ya estén en curso (etapa proyecto pliego de condiciones) o contratos que se planean iniciar, cuya adjudicación y celebración se concrete antes del 31 de diciembre de 2019, sin embargo la recepción de los bienes o la prestación del servicio se efectuará en la vigencia 2020, según lo establecido en el análisis de mercado y del sector donde se determina la imposibilidad física de que el contrato se termine el 31 de diciembre de la presente anualidad.

En este grupo se identificarán los siguientes ítems:

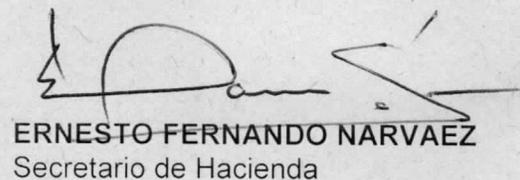
Objeto	Modalidad de Selección	Valor	Fecha de entrega del proceso al DAC	Duración del contrato

En la relación deben incluirse todos los proyectos, contratos y/o convenios que requieran de la ordenanza, siempre y cuando cuenten con la totalidad de la apropiación presupuestal en la presente vigencia fiscal.

Cordialmente,



**JOSE ROMERO TABLA**  
Director DAC



**ERNESTO FERNANDO NARVAEZ**  
Secretario de Hacienda



Proyectó: **Cristhian Aguilar Rendón**  
Subsecretario de Presupuesto